 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 15

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

a. Definición de la necesidad:

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.


El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece:

“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

El Consejo de Estado ha señalado que “(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad.”

De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De otra parte, la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 Estatuto Contratación, a la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", y al Decreto 1082 de 2015; por lo que las entidades públicas se ven obligadas a ajustar y desarrollar procesos de selección que además de cumplir con los principios de la contratación pública permitan cumplir los cometidos y fines estatales.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 15


El Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA, conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 7° del Decreto 823 de 2017, tiene dentro de sus funciones “Planear y aplicar las políticas de gestión de la educación, acorde con los lineamientos establecidos a nivel nacional e internacional, que respondan a las necesidades del país respecto de la formación del personal para el sector de la aviación civil.”, lo anterior en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.20.3.1.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 475 de 2019.

El CEA es el encargado de impartir los procesos de formación y capacitación dirigidos al personal de la Entidad y a la población aeronáutica con el fin de Fortalecer la gestión del conocimiento y lograr el desarrollo integral y sostenible del Talento Humano, en línea con el crecimiento de la Aviación Civil en Colombia, para lo cual se establece el Plan Institucional de Capacitación-PIC y la Oferta Académica vigencia 2020, los cuales se cimientan en la necesidad de formar, actualizar y entrenar al personal técnico de las áreas misionales de la entidad y del sector aeronáutico, y dar cumplimiento a la normativa contenida en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia con el fin de obtener y mantener vigentes las licencias de operación; a su vez es el encargado de ejecutar los procesos de capacitación Institucional relacionados con las necesidades de Aprendizaje Organizacional de la entidad, para dar cumplimiento al Plan estratégico Institucional de la entidad.

Por lo anterior, en consonancia con las funciones sustantivas de la educación se requiere contar con un grupo de docentes que conforme un equipo multidisciplinario para el apoyo académico del área ATS, dado que el CEA además de sus actividades como Centro de Instrucción Aeronáutico, obtuvo del Ministerio de Educación Nacional, la autorización del Registro SNIIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – RESOLUCIÓN 2909 de 21 de Febrero de 2018 y 16859 de 19 de Octubre de 2018), como Institución Universitaria, acorde con lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 105 de 1993 y en esa área del conocimiento se deben ejecutar 57 eventos académicos y le corresponde por tanto apoyar los procesos de entrenamiento en el puesto de trabajo de la Unidades de Instrucción ATC que permitan las habilitaciones operativas. Es importante mencionar que el grupo de instructores que se requiere contratar, desarrolla funciones docentes que incluye el desarrollo de las prácticas de simulación con apoyo de simuladores de última tecnología, donde el esquema de acompañamiento por la complejidad del proceso de transferencia del conocimiento, implica un modelo uno a uno (es decir, un docente por un estudiante).

Adicional a lo anterior el contratista propuesto apoyará la gestión del programa de educación superior que el Centro de Estudios Aeronáuticos empezará a desarrollar en la vigencia 2020 como como Institución Universitaria, así mismo acompañara la gestión de los programas académicos ATS bajo la metodología Trainair Plus de la OACI que el Centro de Estudios Aeronáuticos desarrollará en la vigencia 2020, generando una oportunidad de reconocimiento académico nacional e internacional para el fortalecimiento de las competencias del personal aeronáutico.

Es necesario recalcar que la prestación del servicio de tránsito aéreo forma parte de la misión de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y una de las garantías para su prestación eficaz, es el de realizar y mantener procesos de capacitación e instrucción permanente, por lo tanto el impacto de la contratación solicitada está orientada a garantizar en forma integral la seguridad aérea en las operaciones a cargo de la Entidad tal y como lo exige la Ley 105 de 1993 y demás normas

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 3 de 15

concordantes, así como los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia y las obligaciones contraídas por el Estado Colombiano y dar cumplimiento a los planes de acción establecidos por la Aeronáutica Civil y la Organización de Aviación Civil Internacional.

En consecuencia, está completamente justificada la realización de la contratación objeto del presente estudio previo.


b. Descripción del objeto a contratar y especificaciones (Actividades):

Objeto:

BRINDAR APOYO DOCENTE AL PROGRAMA ACADÉMICO DE FORMACIÓN EN EL AREA ATS, PROGRAMAS DE EDUCACION SUPERIOR Y TRAINAIR PLUS

Actividades Específicas:


1. Desarrollar los cursos que le sean asignados de acuerdo con los programas, jornadas, horarios y calendarios establecidos para los mismos en el PIC Y OFERTA ACADÉMICA 2020.
2. Atender la asignación académica programada para el Programa Tecnológico del CEA como IES.
3. Preparar los temas, presentaciones y materiales de apoyo de las asignaturas a su cargo.
4. Revisar y proponer las modificaciones a las asignaturas y a los contenidos curriculares con el propósito de optimizar los procesos de formación y capacitación.
5. Entregar al CEA el material desarrollado para las actividades académicas.
6. Programar y aplicar las evaluaciones de los cursos a su cargo y dar a conocer oportunamente sus resultados dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su realización.
7. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el reglamento Docente y el Reglamento de Estudiantes, así como también las establecidas por el Consejo Superior, el Consejo Académico, la Jefatura del CEA y sus grupos.
8. Contribuir con el Docente Coordinador del Área o con el Coordinador del Grupo de Extensión y Proyección Social en la formulación de los proyectos para adquisición de elementos, equipos y programas de tecnología que requiere el CEA para poder desarrollar el Plan de Capacitación.
9. Contribuir en la formulación del Plan Institucional de Capacitación y en los cursos y eventos necesarios para el desarrollo del área.
10. Participar con los procesos de construcción y consolidación de los proyectos del CEA como Centro de Instrucción Aeronáutica y/o Institución de Educación Superior.
11. Aplicar y/o realizar seguimiento sobre la aplicación de pruebas para evaluaciones de asignaturas, cursos y demás aspectos inherentes a la capacitación e instrucción.
12. Realizar las tareas requeridas para la coordinación eficiente, eficaz y efectiva de las asignaturas de los cursos que se le asignen.
13. Prestar apoyo transversal a otras áreas académicas
14. Aportar bancos de preguntas de la(s) asignatura(s) a su cargo, para uso y beneficio de CEA y de la Aerocivil.
15. Desarrollar actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico.

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 15

16. Apoyar la estructuración y desarrollo de programas académicos bajo la metodología Trainair plus
17. Hacer uso responsable de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones institucionales y no emplear ni los recursos, ni el nombre del CEA con fines de lucro o de beneficio personal.
18. Manifestar oportunamente las inhabilidades e incompatibilidades que se presenten para el desarrollo de sus actividades.
19. Realizar las labores que le sean asignadas para el correspondiente funcionamiento del sistema de Información Académico y las plataformas virtuales con las que cuente o desarrolle el CEA.
20. Participar en los programas de actualización de conocimientos y perfeccionamiento académico, pedagógico, humanístico, científico, técnico y artístico, así como las actividades de bienestar institucional que organice la Entidad.
21. Participar en los procesos de Investigación, Extensión, Proyección social y de servicios de la Institución.
22. Entregar, en las fechas establecidas, los informes que le sean solicitados.
23. Cumplir con las demás disposiciones que el CEA determine, así como las que se deriven de la relación contractual.

Obligaciones del contratista:

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por AEROCIVIL que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Calidad; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.
3. Cumplir con los lineamientos del Sistema de Gestión Documental, y gestionar todos los trámites asignados a su usuario en el sistema.
4. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar para que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
5. Entregar los productos e informes, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del mismo, en la Dirección Administrativa de la AEROCIVIL.
6. Conocer y aplicar las Políticas de Seguridad de la Información, definidas por AEROCIVIL.
7. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
8. Acreditar al supervisor del contrato, para cada uno de los pagos, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social (Pensión, Salud y ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, AEROCIVIL dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.
9. En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo:

 <p>AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</p>	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 15

- a) Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
 - b) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Aero civil.
 - c) Hacer entrega al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo el certificado del examen médico pre-ocupacional de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo, así como incidentes, accidentes o enfermedades laborales y contribuir en la implementación de actividades para su mitigación.
 - e) Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la inducción, definido en el programa de capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f) Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud en el trabajo determinadas por AEROCIVIL, para mantener y mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores.
 - g) Participar y contribuir al cumplimiento de la política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Participar en la investigación y análisis de accidentes de trabajo, si usted como contratista ha sufrido un accidente en el desarrollo de su trabajo o si ha sido testigo de un accidente de trabajo en su dependencia.
10. Quedan sujetos al código de ética de AEROCIVIL especialmente en lo relacionado con las causales de conflicto de intereses.
 11. Atender a los clientes internos y externos de AEROCIVIL de manera cordial, eficiente y oportuna.
 12. Apoyar en las actividades para la implementación de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, protección de datos, participación y servicio al ciudadano; así como en el seguimiento permanente del cumplimiento de los requisitos normativos en el marco de su objeto contractual.
 13. Estar permanentemente actualizado y capacitado en el área relacionada con sus actividades académicas con el propósito de optimizar la calidad del servicio docente que presta.

Obligaciones de AEROCIVIL:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción, para tal efecto deberá designar al supervisor del control de ejecución, quien estará en permanente contacto con el CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del mismo.
4. Suministrar al CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del Contrato.
5. Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 6 de 15
---------------------------------------	------------------------	-----------	--------------------	-----------------

- Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.
- Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas existentes en AEROCIVIL y que éste requiera conocer para la ejecución del objeto contractual.

c. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Apoyo a la gestión.

d. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de la contratación:

Régimen Jurídico aplicable:


El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Modalidad de Selección:

Conforme se puede establecer del objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias de AEROCIVIL, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2° del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."

De la misma manera el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, dispone lo siguiente:
"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 7 de 15

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

e. Perfil del contratista y análisis del valor estimado del contrato:

Para el desarrollo del contrato se requiere una persona natural que reúna los siguientes requisitos:

Académicos:

Título profesional en Administración de Empresas en telecomunicaciones ✓
 Título de Especialización en Docencia Universitaria ✓
 Matrícula profesional ✓

Experiencia:

* Treinta y seis (36) meses de experiencia ✓

Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato de apoyo a la gestión es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.200.000.00) incluidos todos los impuestos a que haya lugar y de conformidad con el perfil definido.

f. Criterios de selección

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia:
1044.092

Clave: GCON-1.0-12-031

Versión:4

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 10 de 15

No.	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Valoración del riesgo	Categoría	¿cómo se realiza el monitoreo?
												con el supervisor de contrato									

PROBABILIDAD

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1
	IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2
	POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3
	PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4
	CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORIA DE LAS CIRCUNSTANCIAS)	5

IMPACTO DEL RIESGO

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obsruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la ejecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Principio de procedencia:
1044.092

Clave: GCON-1.0-12-031

Versión:4


Fecha: 04/Oct/2019

Página: 11 de 15

CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin afectar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la ejecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta (30%) y	Impacto sobre el valor del contrato más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7			

CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8 y 9	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 12 de 15

h. Exigencia de Garantías

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar una valoración de los riesgos que se deben cubrir para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución contrato.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de AEROCIVIL, con ocasión de la ejecución del contrato, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA.

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	10 %	Del Contrato	El plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.


- i. Manifestación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual, expresando claramente las razones por las cuales no es posible desarrollar el objeto con el personal existente, o que el mismo es insuficiente o que se requieren conocimientos especializados que no poseen las personas de planta para desarrollar la actividad.**

En la actualidad la AEROCIVIL no dispone de personal suficiente para realizar el objeto y las actividades descritas en el presente documento, de conformidad con la certificación expedida por la Dirección de Talento Humano de la Aerocivil.

- j. Indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.**

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.^[1]

^[1] https://www.contratos.gov.co/Archivos/Manual_Explicativo_CP_TLC.pdf (pag. 9 – V.15/05/12)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 13 de 15

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la aprobación, por parte del Coordinador del Grupo Contractual de la garantía exigida, previa expedición del Registro Presupuestal e inicio de la cobertura de la ARL.

VALOR Y FORMA DE PAGO:


El valor estimado del contrato es hasta por la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$73.200.000.00) los cuales contemplan por concepto de honorarios la suma mensual de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)** incluidos todos los tributos a que haya lugar, suma que LA AEROCIVIL pagará así:

VALOR HORA CATEDRA: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)

- A)** Un (1) primer pago, en donde se relacionen las horas catedra ejecutadas hasta el 31 de Enero de 2020 (Máximo 60 horas), a razón de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) hora, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- B)** Diez (10) pagos, en donde se relacionen las horas catedra ejecutadas dictadas a partir del 1° de Febrero de 2020 (Mínimo 60 horas - Máximo 120 horas), a razón de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) hora, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- C)** Un (1) pago por el periodo del 1 al 17 de diciembre de 2020 (Máximo 78 horas), donde se relacionen las horas catedra ejecutadas a razón de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) hora, incluidos todos los tributos a que haya lugar.
- D)** Un (1) último pago desde el 18 de diciembre sin exceder el 31 de diciembre de 2020 (Máximo 42 horas) donde se relacionen las horas catedra ejecutadas a razón de CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000) hora, incluidos todos los tributos a que haya lugar, al vencimiento del plazo de ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Dichos pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la Dirección Financiera del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el efecto, previa presentación del informe y/o producto mensual correspondiente, de la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del (de la) CONTRATISTA y de la disponibilidad de PAC, y/o de caja según la fuente de financiación.

PARÁGRAFO SEGUNDO. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: Si el contratista debe desplazarse a los distintos aeropuertos para cumplir con las obligaciones contractuales contará con un máximo de hasta CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MTC (\$4.200.000) durante todo el plazo contractual, previa autorización del supervisor del contrato; el reconocimiento de los gastos de desplazamiento se

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión:4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 14 de 15

efectuará en los términos señalados en los Artículos 6, 7 y 8 de la Resolución 153 del 15 de enero 2019 expedida por la Aerocivil y con los procedimientos internos establecidos por la Entidad.

La AEROCIVIL pagará los gastos de desplazamiento del CONTRATISTA, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.


PRODUCTOS Y/O INFORMES:

1. Un primer informe al vencimiento del mes de enero de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
2. Diez (10) informes durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero y el 30 de noviembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas, en el formato definido por la Dirección Administrativa.
3. Un informe del 1 al 17 de diciembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendario siguientes.
4. Un último informe del 18 de diciembre al 31 de diciembre de 2020, con la descripción detallada de las actividades desarrolladas en este periodo, el cual deberá ser presentado en el formato definido por la Dirección Administrativa y dentro de los diez (10) días calendarios siguientes.

RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El contrato se cancelará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal de 2020, Sección 00-000 Gestión General, Programa 2403, Subprograma 0600 Proyecto 2403109-02, Recurso 20, Formación del recurso Humano Especializado y profesionalizado en áreas relacionadas con la Seguridad Operacional y de la Aviación Civil Nacional- Actividad presupuestal - Desarrollar los programas definidos para el logro de la vinculación del CEA con su entorno, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34720 de fecha enero 11 de 2020, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la AEROCIVIL., afectando el siguiente rubro presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR A COMPROMETER
C-2403-0600-52-0-2403109-02	Adquisición de Bienes y Servicios- SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR O TERCIARIA PARA LA AVIACION CIVIL – FORMACIÓN DEL RECURSO HUMANO ESPECIALIZADO Y PROFESIONALIZADO EN ÁREAS RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL NACIONAL	\$73.200.000.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 4. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD			
Principio de procedencia: 1044.092	Clave: GCON-1.0-12-031	Versión: 4	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 15 de 15

SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la AEROCIVIL, estará a cargo de la Coordinación del Grupo Académico del CEA, o de la persona que designe la Dirección Administrativa mediante memorando, de acuerdo con la solicitud del Ordenador del Gasto, quien deberá justificar el cambio de supervisor. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y de Supervisión, las demás normas establecidas sobre la materia.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del Centro de Estudios Aeronáuticos de la AEROCIVIL.

LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS:

Para adelantar la contratación se deberán anexar obligatoriamente los documentos definidos en el formato de Requisitos para el trámite de contratos con persona natural.



NUBIA TORRES ALVARADO
 Coordinadora Grupo Académico



Vo.Bo. ANA MARÍA PINEDA GARCIA
 Jefe (E) Centro de Estudios Aeronáuticos - CEA

